Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

de nieve la sumo mas tiene con grado
el trodeen vecino de Botana que le costo qua
tro mil reales y se ofrece que dara a rasto entero
y general con fin de la obligacion poniendole la ciud
precio conbeniente sin que dar obligado a vaxarle
por razon de la renta cada de guna y si la ciud no
gustare ofrece ser buscar con la nieve que tiene el
tiempo que durare = la ciud aviendo la visto la
cometio la dha peticion a los señores don Fran.co de Ve
rastegui y don Diego de Castilla regidores
a quien la firma que lo llevan entendido
a Justencon Juan de Porras el dho a rasto de nieve
y de nueva a la ciud =

Vio se vn ynfrme fho por el señor Fran.co Parejamaria
regidor desta ciud a quien se cometio la pretension
que tienen don Antonio Molina de Fran.co Valdivieso
y Venito Pinas en que la tierra que se ocupo para abrir
vaso para el rio en el pago de la argualeja que no a te
nido efecto el corte la puedan trajillar y aprovechar
se cada vno de la parte que toca = en que dize
a visto el dho vaso y no sirve de descanso al rio y a diez
años que los dueños no lo pacifican con daño suyo
y la ciud visto la dha pretension y parecer
acordo se guarde y en su cumplimiento los dhos
herederos vsen de su derecho en la parte que a cada vno to
care trajillando y poniendo corrientes sus tierras
entre don Antonio Gallego regidor =

Por mandado de la ciudad entro Geronimo
Guillamon portero de sala y certifico aver
bijado a los cavalleros regidores que a hallado en
esta ciud para este ayuntamiento para tratar
sobre el cave con de la ciud y unos por bien
tos y no a hallado otros de mas de los off
bijados en el ayuntamiento que se mando dar
y la ciud aviendo visto la dha citacion
trajado y conferido sobre ello pone
gocio = dijo que por el mayor

Herederos de la argualeja ss. el corte del rio

Sobre el cave con de las cavalas